



Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“ 2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer ”

Saltillo, Coahuila a Enero 13, 2015.

COMUNICADO DE PRENSA

RECOMENDACIÓN POR VIOLACIÓN AL DERECHO A LA PRIVACIDAD, EN SU MODALIDAD DE CATEOS Y VISITAS DOMICILIARIAS ILEGALES, VIOLACIÓN AL DERECHO A LA LIBERTAD EN SU MODALIDAD DE DETENCIÓN ARBITRARIA Y VIOLACIÓN AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURÍDICA, EN SU MODALIDAD DE EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

La Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza emitió la recomendación 131/2014, dirigida a la Policía Investigadora de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

La recomendación se deriva de un hecho ocurrido en la ciudad de Torreón, el 04 de julio de 2013, aproximadamente a las 14:00 horas, cuando el agraviado fue detenido por elementos de la Policía Investigadora de la PGJE, cuando se encontraba en el interior de su domicilio.

Los elementos ingresaron a su domicilio y lo aprehendieron sin que existiera una orden para realizar la detención por caso urgente, de presentación, ni orden de cateo expedida en su contra por autoridad competente y sin que se le haya sorprendido en flagrancia con motivo de la presunta comisión de un delito.

Además, con el fin de justificar su actuación, los elementos policiacos que presentaron al agraviado ante el Agente del Ministerio Público, en el parte informativo rendido con motivo de la presentación del agraviado, asentaron que los hechos ocurrieron el 05 de julio de 2013, fecha en que el agraviado manifestó no tener inconveniente en acompañarlos ante el Ministerio Público, cuando a esa fecha ya había sido detenido en forma arbitraria.

Lo anterior constituye violaciones a los derechos humanos del agraviado, a su privacidad, en su modalidad de cateos y visitas domiciliarias ilegales, al de libertad en su modalidad de detención arbitraria y al de legalidad y a la seguridad jurídica, en su modalidad de ejercicio indebido de la función pública.

Por ello, la CDHEC recomienda:





Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

“ 2015, Año de la Lucha Contra el Cáncer ”

PRIMERA.- Instruir un procedimiento administrativo disciplinario en contra de los agentes de la Policía Investigadora que tuvieron intervención en los hechos donde resultara afectado el agraviado, a efecto de determinar la responsabilidad administrativa en que incurrieron por haber vulnerado sus derechos humanos, al ingresar a su domicilio de manera ilegal, haberlo detenido arbitrariamente, haber ejercido indebidamente la función pública, al referir otras circunstancias para su posterior detención, todo ello sin causa legal, imponiéndoles las sanciones a que se hayan hecho acreedores, previa substanciación del procedimiento respectivo.

SEGUNDA.- Se presente una denuncia de hechos ante el Ministerio Público en Turno de la ciudad de Torreón, a efecto de que se inicie una Averiguación Previa Penal por las conductas violatorias de derechos humanos en que incurrieron los servidores públicos mencionados en el punto anterior, en atención de que los mismos presuntamente pueden ser constitutivos de delito, a efecto de que, previa integración de la indagatoria se proceda conforme a derecho.

TERCERA.- Se realice una investigación administrativa a efecto de determinar si los agentes investigadores sustrajeron bienes del domicilio del agraviado y, en su caso, establecer cuáles fueron, su destino, y en su caso, proceder a la reparación de los daños ocasionados por ese motivo, para lo cual se deberá dar intervención a la parte quejosa del expediente y recibírsele las pruebas que cuente al respecto, si así es su interés.

CUARTA.- Se impartan cursos de capacitación en forma constante y eficiente al personal de la Policía Investigadora de la Procuraduría General de Justicia del Estado, que tuvieron intervención en los hechos materia de la presente Recomendación a efecto de concientizarlos acerca de los alcances y límites de su actuación, poniendo especial énfasis en el tema de derechos humanos, alcances y límites de las funciones que desempeñan, los requisitos que deben reunir los actos de autoridad y las formalidades que deben cumplir y, periódicamente, evaluar su cumplimiento en función al desempeño de sus labores, mediante evaluaciones que se realicen al respecto.

